



RESOLUCIÓN NÚMERO **583** DE

(**10 de septiembre de 2024**)

**Por la cual se acredita la conformación del Comité Curricular
Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", Artículo 24, Literal k, y

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto General, Acuerdo 05 de 2013, Artículo 24, Literal k), establece que son funciones del Rector con sujeción a la Ley y al Estatuto, crear y reglamentar el funcionamiento de comités y grupos que coadyuven al logro de los objetivos institucionales.

Que, a través de la Resolución No. 378 de 2021, la Rectoría creó y reglamentó el Comité Curricular Institucional para los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y en su Artículo 3° señala que estará conformado así:

"ARTÍCULO 3. CONFORMACIÓN. *El Comité Curricular Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, está adscrito a la Vicerrectoría Académica y tendrá la siguiente conformación:*

- a. *El Vicerrector Académico, quien convocará y presidirá.*
- b. *Dos (2) Decanos, designados por el Consejo Académico, por un período de dos (2) años.*
- c. *Un (1) Coordinador de área académica perteneciente a uno de los Comités Curriculares de Facultad, designado por el Consejo Académico, por un período de dos (2) años.*
- d. *Un (1) Profesor por cada una de las Facultades y que pertenezcan al Comité Curricular de Facultad, designados por el Consejo Académico a propuesta del Vicerrector Académico, por un período de dos (2) años.*
- e. *El Profesional Especializado de Aseguramiento de la Calidad Académica."*

Que, para tal efecto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria del veintiséis (26) de agosto de 2024, adelantó las designaciones correspondientes a los literales "b", "c" y "d", previstas en el artículo 3°, Resolución 378 de 2021, durante un período de dos (2) años, para conformar el Comité Curricular Institucional de los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y otorgó facultades al Vicerrector Académico para llevar a cabo designaciones supletivas en caso de no aceptación o renuncia.

Que, posterior a la sesión del Consejo Académico, se evidenció que, en el caso del profesor designado del Comité Curricular de la Facultad de Sistemas para ejercer representación ante el Comité Curricular Institucional, el docente José Alfredo Trejos Motato ostenta la calidad de Coordinador y no de profesor ante el Comité Curricular de dicha Facultad. Razón por la cual, en sesión ordinaria del diez (10) de septiembre de 2024, fue designado el docente Germán Adolfo Salas Ojeda.

Que, para el óptimo desarrollo de la academia en los programas de educación superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es menester acreditar la conformación del Comité Curricular Institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ACREDITAR la conformación del Comité Curricular Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión, de la siguiente manera:

No.	INTEGRANTE	CARGO / REPRESENTACION
1	Hno. Jorge Enrique Fonseca Sánchez	Vicerrector Académico
2	Lady Fajardo Castellanos	Decana de la Facultad de Mecánica
3	María Nury Escobar Guzmán	Decano de la Facultad de Sistemas
4	Miguel Alfonso Morales Granados	Coordinador del Área de Mecánica y Diseño
5	Omar Hernán Barrera Paschoa Suplente	Coordinador del Área de Procesos de Manufactura y Producción
6	Fabián de Jesús Presiga Duque	Profesor Comité Curricular Facultad de Procesos Industriales
7	Fabio Orlando Neira Sánchez	Profesor Comité Curricular Facultad de Mecánica
8	Carlos Felipe Vergara Ramírez	Profesor Comité Curricular Facultad de Mecatrónica
9	Edgar Arturo Chala	Profesor Comité Curricular Facultad de Electromecánica
10	Germán Adolfo Salas Ojeda	Profesor Comité Curricular Facultad de Sistemas
11	Janeth Jimena Pimiento Cortes	Profesional Especializado de Aseguramiento a la Calidad Académica

PARÁGRAFO. En caso de ausencia absoluta de algún integrante, el Vicerrector Académico podrá designar; según sea el caso, uno que pertenezca y haya sido acreditado por resolución como integrante de Comité Curricular, siempre y cuando ostente la calidad equivalente para ejercer representación ante el Comité Curricular Institucional.

ARTÍCULO 2º. La posesión de los integrantes del Comité Curricular Institucional, se llevará a cabo en la próxima sesión convocada por quien lo preside, y ello constará en Acta.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR este Acto Administrativo a las Facultades de los Programas de Educación Superior, sus designados y a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días de septiembre de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Aprobó:
Consejo Académico

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Consejo Académico

Proyectó:
Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar Administrativo Secretaría General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------